

# LA GACETA

Periodico Oficial de la República de Honduras

SERIE 851

TEGUCIGALPA: 3 DE MARZO DE 1910

NUMERO 3.503

## SUMARIO

**GUERRA**—Se autoriza como buena data la suma de \$ 644.22—Se autoriza como buena data la suma de \$ 425.00—Se manda pagar la suma de \$ 656.00—Se manda pagar la suma de \$ 25.00—Se autoriza como buena data la suma de \$ 477.00—Se exenciona en absoluto del servicio militar obligatorio al miliciano Policarpo Gallo—Se autoriza como buena data la suma de \$ 50.00—Se manda pagar la suma de \$ 105.00—Se manda pagar la suma de \$ 786.75—Se manda pagar la suma de \$ 17.124—Se manda pagar la suma de \$ 6.00—Se manda pagar la suma de \$ 235.00—Se nombra un Comandante Local—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se concede un ascenso—Se concede un ascenso—Se nombra un Comandante de Armas—Se admite la renuncia de un grado militar—Se concede un ascenso—Se nombra un Comandante Local—Se manda pagar la suma de \$ 6.00—Se autoriza como buena data la suma de \$ 506.80—Se autoriza como buena data la suma de \$ 466.36—Se autoriza como buena data la suma de \$ 100.00—Se manda pagar la suma de \$ 20.00—Se nombra un Comandante de Armas—Se concede un ascenso.

INFORME del señor Administrador de Rentas del departamento de Yoro.

AVISOS.

## GUERRA

Se autoriza como buena data la suma de \$ 644.22

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Cajero Nacional la suma de seiscientos cuarenta y cuatro pesos veintidós centavos, pagada á los señores J. Rössner y Cía., valor de dos fardos de rayadillo que pidieron para servicio del Gobierno, según lo expresa la factura 3.435; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Raúl Toledo López.*

Se autoriza como buena data la suma de \$ 425.00

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Cajero Nacional la suma de cuatrocientos veinticinco pesos pagados al Gene-

ral don Miguel Oquell Bustillo, valor de dos mulas de silla que vendió al Gobierno para servicio de la Comandancia General de la República, una en trescientos pesos y la otra en ciento veinticinco; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Raúl Toledo López.*

Se manda pagar la suma de \$ 656.00

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á don Juan Facussé la suma de seiscientos cincuenta pesos, valor de ciento setenticuatro varas de casimir, á razón de cuatro pesos cada una, que entregó al Comandante de Armas de este departamento, para uniformes del cuerpo de Banda de esta capital; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Raúl Toledo López.*

Se manda pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Coronel don Cástulo Zapata la suma de veinticinco pesos que invertirá en el desempeño de una comisión militar; imputándose á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Raúl Toledo López.*

Se autoriza como buena data la suma de \$ 477.00

Tegucigalpa: 24 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Cajero Nacional la suma de cuatrocientos setentisiete pesos, que pagó así:

A Vicente Molina por flete de 30 cajas conteniendo cartuchos con peso de 3.750 libras, que condujo de San Lorenzo á esta capital.....\$ 67.50

A Carlos Hernández, por 70 cajas conteniendo cartuchos con peso de 8.750 libras..... 157.50

A Pablo Núñez, por 41 cajas conteniendo cartuchos y accesorios con peso de 5.000 libras.. . . . . 90.00

A José Melara, por 32 cajas conteniendo el mismo material de guerra, con peso de 4.000 libras..... 72.00

A Santos Irías, por 37 cajas conteniendo cartuchos y accesorios.. . . . . 90.00

Suma.....\$ 477.00;y

que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Raúl Toledo López.*

Se exenciona en absoluto del servicio militar obligatorio al miliciano Policarpo Gallo

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Exencionar en absoluto del servicio militar obligatorio al miliciano de 1ª categoría Policarpo Gallo, vecino del pueblo de Orica, en este departamento, en virtud de haber comprobado que es impedido de la pierna izquierda.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Raúl Toledo López.*

Se autoriza como buena data la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara la suma de cincuenta pesos, valor de una arroba de pólvora negra entregada al Comandante de Armas del mismo, para servicio del cuartel de la ciudad del mismo nombre; y que el gasto se impute á la partida 2ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Raúl Toledo López.*

Se manda pagar la suma de \$ 105.00

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Que por la Caja Nacional se pague al señor Raimundo M. Reyes la suma de ciento cinco pesos, que suministró de la siguiente manera: cien el 9 de abril y cinco el 13 de mayo de 1907, como contribución de guerra, en la ciudad de Nacaome, para sostenimiento de las fuerzas de alta en aquella plaza; y

2º—Que se incorpore este crédito á la cuenta por gastos de la guerra, excitando al señor Ministro de Hacienda para que impute aquella suma á la partida 2ª, capítulo único, Crédito Público, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Raúl Toledo López.*

Se manda pagar la suma de \$ 786.75

Tegucigalpa: 25 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de La Ceiba se pague al Comandante de Armas respectivo la suma de setecientos ochentiséis pesos setenticinco centavos, que invertirá en la compra del género y confección de doscientos uniformes é igual número de kepís que necesita para las guarniciones del departamento de Atlántida; y que el gasto se impute á la partida 3ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Raúl Toledo López.*

Se manda pagar la suma de \$ 17.12½

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se pague al Doctor don Francisco Valle M. la suma de diez y siete pesos doce centavos y medio, valor de las medicinas que suministró á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos y soldados de la guarnición de la ciudad de Ocotepeque, durante el mes de enero último; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Raúl Toledo López.*

Se manda pagar la suma de \$ 6.00

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se pague al Comandante de Armas del mismo la suma de seis pesos, que invertirá en comprar un libro copiador que necesita en su oficina; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Raúl Toledo López.*

Se manda pagar la suma de \$ 235.00

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Coronel don Julio Benítez la suma de doscientos treinta y cinco pesos, valor de tres bestias que ha vendido al Gobierno para servicio de la artillería; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Raúl Toledo López.*

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1910.

Teniendo que pasar á desempeñar otro puesto de la administración pública el Tenientecoronel don J. Pancracio Castellón, actual Comandante Local de Quimistán, en el departamento de Santa Bárbara, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al Teniente don Tomás Turcios, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Raúl Toledo López.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1910.

Vista la solicitud presentada por el miliciano de 2ª categoría Patricio Díaz, vecino de la ciudad de La Esperanza, contraída á pedir exención absoluta del servicio militar, por tener impedimento físico legalmente comprobado con certificación extendida por el Médico de la guarnición respectiva, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Raúl Toledo López.*

Se concede un ascenso

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1910.

Tomando en consideración los servicios prestados por el Teniente don Rosendo Armijo R., el Presidente

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de Capitán del ejército de la República, mandando que se extienda el despacho respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Raúl Toledo López.*

Se concede un ascenso

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1910.

En atención á los servicios prestados por el Capitán Mayor don Jesús R. Valladares, el Presidente

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de Mayor del ejército de la República, mandando que se le extienda el despacho respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*Raúl Toledo López.*

Se nombra un Comandante de Armas

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1910.

Habiéndose concedido licencia al Licenciado don Carlos H. Reyes del empleo de Comandante de Armas del departamento de El Paraíso, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar, interinamente, al Coronel don Ceferino Delgado, con el sueldo de ley, que percibirá desde el 16

del corriente, fecha en que tomó posesión de dicho empleo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Raúl Toledo López.*

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia que del grado de Capitán del ejército de la República ha interpuesto el señor Trinidad Menéndez, vecino del pueblo de Camasca, en el departamento de Intibucá, en virtud de haber comprobado que es mayor de cuarenta años.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Raúl Toledo López.*

Se concede un ascenso

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1910.

En atención á los servicios prestados por el Capitán don Antonio Erazo Paz, al Presidente

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de Capitán Mayor del ejército de la República, mandando que se le extienda el despacho respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Raúl Toledo López.*

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa: 26 de febrero de 1910.

Teniendo que pasar á otro puesto de la administración pública el Capitán don Victoriano Mejía, actual Comandante Local del círculo de Colinas, en el departamento de Santa Bárbara, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al de igual grado don Teófilo Rodríguez Bú, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Raúl Toledo López.*

Se manda pagar la suma de \$ 5.00

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Siguatepeque se pague al Comandante Local del mismo la suma de cinco pesos que invertirá en pagar la asistencia y medicinas suministradas á un soldado enfermo del resguardo de aquella plaza; y que el gasto se impute á la partida 6ª,

sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Raúl Toledo López.*

Se autoriza como buena data la suma de \$ 506.80

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de la Aduana de Amapala la suma de quinientos seis pesos ochenta centavos que en septiembre del año próximo pasado pagó fuera de presupuesto á los cuerpos siguientes:

Al cuerpo de Banda.....	\$ 505.00
Al cuerpo de Marina.....	1.80

Suma.....\$ 506.80;y

que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Raúl Toledo López.*

Se autoriza como buena data la suma de \$ 466.36

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Aduana de Amapala la suma de cuatrocientos sesenta y seis pesos treinta y seis centavos que en octubre del año próximo pasado pagó fuera del presupuesto, al cuerpo de Banda.....\$ 464.50

Al cuerpo de Marina.....	1.86
--------------------------	------

Suma..... 466.36;y

que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Raúl Toledo López.*

Se autoriza como buena data la suma de \$ 100.00

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data para el Administrador de Aduana de Trujillo la suma de cien pesos que el doce del corriente mes pagó al Coronel don Francisco Turcios para el desempeño de una comisión militar; y que el gasto se impute

te á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Raúl Toledo López.*

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Gobernador Político de este departamento la suma de veinte pesos que invertirá en pagar la asistencia de un corneta, que dejó enfermo en Talanga, quien lo acompañaba en la visita oficial que hizo á algunos pueblos del mismo; y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección Gastos Diversos, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Raúl Toledo López.*

Se nombra un Comandante de Armas

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

Teniendo que pasar á otro puesto de la administración pública el actual Comandante de Armas del departamento de Intibucá, don Santiago Mesa Cálix, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al Coronel don Salvador Cuéllar, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Raúl Toledo López.*

Se concede un ascenso

Tegucigalpa: 28 de febrero de 1910.

En atención á los servicios prestados en la campaña de julio del año de 1908, por el Capitán Mayor don Silverio A. García, el Presidente

ACUERDA:

Ascenderlo al grado de Mayor del ejército de la República, mandando se le extienda el despacho respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de la Guerra,  
*Raúl Toledo López.*

### Tarjetas y Sobres

En la Tipografía Nacional hay de venta blocs para cartas y sobres de buena calidad. También hay papel de dibujo, TARJETAS blancas finas de varios tamaños y SOBRES para tarjetas de visita. También papel de oficio de varios precios.

**INFORME**

del señor Administrador de Rentas del departamento de Yoro

Yoro: 15 de febrero de 1910.

Señor Ministro de Hacienda.

Tegucigalpa.

Tengo el honor de informar á Ud. sobre el movimiento que las rentas tuvieron en enero último, así:

<i>Existencia anterior</i>		
En la Admón. de Rentas.	\$ 1.234.45	
„ „ T. de Caminos.....	67.40	\$ 1.301.85
<i>Producción</i>		
Aguardiente: 5.263 botellas, á \$ 1.50 cada una..	\$ 7.894.50	
Pólvora: 107½ lb, á \$ 2.00 cada una.....	215.25	
Especies Timbradas...	947.75	
Registro de la Propiedad.	10.00	
Multas.....	2.00	
2 p.º de Montepío...	9.97	
Derchos de Importación.	9.00	9.088.47
<i>Fondo de Caminos</i>		
Arrendamº de Terrenos..	1.728.18	
<b>Total.....</b>		<b>\$ 12.118.50</b>

Los productos de las rentas con los demás ingresos ascendieron á \$ 9.088.47; yaquéllas causaron los gastos y dieron la utilidad que á continuación se expresa:

RENTAS	Producción	Gastos	Utilidad
De Aguardiente..	\$ 7.894.50	\$ 2.041.34	\$ 5.853.16
„ „ Pólvora.....	215.25	19.22	196.03
„ „ Esp. Timbrad.	947.75	77.78	869.97
<b>Totales.....</b>	<b>\$ 9.057.50</b>	<b>\$ 2.138.34</b>	<b>\$ 6.919.16</b>

En sueldos y gastos del servicio público, tanto ordinarios como extraordinarios, se invirtió la cantidad de \$ 4.729.06, como sigue:

Gobernación ..	\$ 270.50	
Hacienda ...	436.55	
Justicia.....	232.50	
Guerra ..	987.01	
Fomento ..	1.086.50	\$ 3.013.06
<i>Dirección General de Rentas</i>		
En documentos...	\$ 1.116.00	
Como efectivo..	600.00	1.716.00
<b>Total.....</b>		<b>\$ 4.729.06</b>

Los detalles dan el siguiente

<i>Resumen:</i>		
Ingresos ..	\$ 12.118.50	
Egresos:		
G. de las Rentas	\$ 2.138.34	
G. del Serv. Páb.	3.013.06	
Gastos EO.....	1.716.00	6.867.40

<i>Saldo para febrero, así:</i>		
Admón. de Rts.	3.455.52	
T. de Caminos..	1.795.58	5.251.10
<b>Balance...</b>	<b>\$ 12.118.50</b>	<b>\$ 12.118.50</b>

De Ud. atento S. S.

CARLOS TORRES.

**AVISOS**

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que á las nueve de la mañana del día de hoy ha presentado á esta oficina el Licenciado don J. Jesús Alvarado, para que se inscriba á favor de don Ciriaco C. Peña, en este Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz del pueblo de Trinidad, en este departamento, y Notario Público, por ministerio de la ley, don Gabriel Orellana, con fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cinco, en la cual consta que don Francisco Tróchez es dueño de una acción en el terreno indiviso denominado "San Diego de Medina del Potrero," en aquella jurisdicción municipal, cuyos linderos son: al Norte, con terreno ejidal de aquel pueblo, denominado "El Ocón," y terrenos del "Cerro Grande," de la propiedad de la mortual de don Macario Orellana; al Oriente, con el mismo terreno de "El Ocón;" al Sur, con terrenos ejidales de aquel pueblo, denominados "Los Lesquines;" y al Occidente, con terreno de la propiedad de doña Juana Romero, cuya acción se la vende á don Ciriaco C. Peña por el convenido precio de quince pesos, que confiesa tener recibidos á su satisfacción. Y no habiendo antecedente inscrito en este Registro, se pone en conocimiento de todos para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa: 13 de enero de 1910.

C. CASTILLO G.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que don Jacinto Pineda, de esta ciudad, ha presentado hoy, á las nueve a. m., para su inscripción, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de Guarita, don Manuel Castillo, el catorce de marzo de mil novecientos ocho, en la cual consta que doña Juana Núñez, de aquel vecindario, hace donación irrevocable á don Alonso Pineda, del mismo vecindario, de un potrero de cuatro manzanas de extensión, sito en el valle de "Sazalapa," jurisdicción del mismo Guarita, cultivado de zacate y caña, amurallado de cimientto, lindante: al Norte, con terreno de Gabino Ramírez, Eustaquio Orellana y Félix Crespín, mediando cercos; al Oriente, posesiones de Cipriano y Lorenzo Ramos y el río de Sazalapa, mediando cercos; al Sur, el río mencionado; y al Occidente, finca de doña Natividad Navarro de Pineda, mediando cercos; cuyo inmueble estima la donante en doscientos pesos. Y no habiendo antecedentes inscritos, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 1.322, Código Civil.—Gracias: 15 de enero de 1910.

AQUILINO LÓPEZ.

Ascensión I. Borjas, Juez de Letras de la Sección de Danlí y encargado del Registro de la Propiedad Raíz, hace saber: que en esta fecha, á la una de la tarde, don Angel Sevilla, propietario y vecino de esta ciudad, presenta, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Letras de esta Sección, con fecha diez y ve del corriente mes, por la cual escritura don Venancio Alvarado, labrador y de este domicilio, hipoteca á favor del señor Sevilla, para garantizar la suma de doscientos setenta pesos que recibió en préstamo, por el término de catorce meses, devengando solamente cien pesos el interés del dos por ciento mensual, un potrero como de catorce manzanas de extensión, cultivado con zacate pará cinco manzanas y el resto con pasto natural, cercado con alambre espigado, motate y madera, en buen estado, en el

lote comunero del sitio de Linaca, en este término municipal; cuyo potrero tiene por linderos: al Oriente, un potrero de Simón García; al Poniente, otro potrero de Luis Rodríguez A. y Tiburcio Gudiel; al Norte, otro potrero de Pedro Sosa Castellanos; y al Sur, faldas del sitio de Sierra Morena. Dicho potrero lo adquirió el señor Alvarado por haberle construido con su trabajo personal. Y no habiendo antecedente inscrito, se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Danlí: 27 de enero de 1910.

A. I. BORJAS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Pedro Colindres ha presentado hoy, á las diez de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Valle de Angeles, el primero de mayo del año próximo pasado, ante el Juez de Paz don Pedro García C., por la cual don Santiago Pino García ven , en cincuenta pesos, á don Teófilo Cerrato, una casa sita en aquel pueblo, en el barrio llamado Agua Dulce, compuesta de una sala que mide seis varas de largo por cuatro varas tres cuartas de ancho: un cuarto hacia el lado Norte, de cinco varas de largo por dos y media de ancho: un corredor de seis varas de largo por una y media de ancho, y una cocina de cuatro y una cuarta varas de largo por cuatro de ancho, todo construcción de bahareque, cubierto de tejas, lindando: al Norte, con huerta de Manuel Pineda; al Sur, con el rastro público; al Oriente, con solar ejidal; y al Poniente, con camino real. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 27 de enero de 1910.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que con fecha de hoy y por resolución dictada por este Juzgado, se ha conferido á la señora Juana Honorata Quevedo, vecina de El Corpus, la posesión efectiva de la herencia ab-intestato de su difunto hijo legítimo Fulgencio Sánchez. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca: 19 de febrero de de 1910.

PEDRO N. CÁRCAMO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de las Islas de la Bahía, hace saber: que en la posesión efectiva de herencia solicitada por don Peter Brooks, se encuentra la sentencia cuya fecha y parte resolutive dicen:—"Juzgado de Letras del departamento. Roatán: siete de enero de mil novecientos diez.—Por tanto: el Juzgado de Letras, á nombre de la República y en aplicación de los artículos 1.039, 1.041, 1.042 y 1.043 del Código de Procedimientos, y 40, inciso 2º, de la Ley de Tribunales, da la posesión efectiva de la herencia de Benjamín Brooks, á su hijo legítimo don Peter Brooks, de esta ciudad; mandando que se hagan las inscripciones prevenidas por el artículo 714 del Código Civil, y que esta resolución se publique en "La Gaceta" y se lea, además, por carteles fijados, durante quince días, en tres de los parajes más frecuentados de esta ciudad. La Secretaría entenderá certificación de las diligencias al interesado, si la pidiere.—Notifíquese.—Fernando P. Cevallos.—Pablo Cruz Palma, Srío.—Roatán: enero 8 de 1910.

PABLO CRUZ PALMA, Srío.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 43